

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000012

Callao, 24 de enero del 2013

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 24 de enero del 2013, con el voto aprobatorio por UNANIMIDAD de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Informe de Actividad de Control N° 2-5355-2013-009, sobre "Informe Anual al Consejo del Gobierno Regional del Callao", emitido por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Callao; y, el Dictamen N° 005-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 77º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, señala que corresponde al Jefe del Órgano de Control Regional emitir informes anuales al Consejo Regional acerca del ejercicio de sus funciones y del estado del control sobre el uso de los recursos y fondos públicos;

Que, el Órgano de Control Institucional ha emitido el Informe de Actividad de Control N° 2-5355-2013-009, "Informe Anual al Consejo del Gobierno Regional del Callao" – Período 2012;

Que, en el Informe de Actividad de Control N° 2-5355-2013-009 se formulan las siguientes recomendaciones al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao:

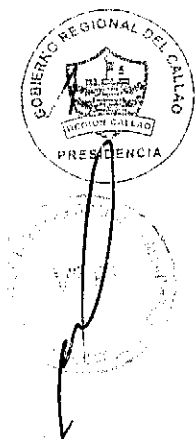
1. En el marco de sus atribuciones previstas en la Ley N° 27867, Ley de Gobiernos Regionales, adopte las acciones necesarias que contribuyan con la Gestión Regional en el manejo de los riesgos consignados en el numeral 2.3. del mencionado Informe.
2. Los miembros del colegiado cumplan su función fiscalizadora establecida en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales. Asimismo, que el colegiado previo a la aprobación de la exoneración de procesos de selección, se asegure que estos cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el Artículo 26º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, señala que el Gerente General es el responsable administrativo del Gobierno Regional;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Encargar a la Gerencia General Regional regule debidamente la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en el Gobierno Regional del Callao, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales, dentro del marco legal vigente, a efectos de promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, cuidando y resguardando los recursos y bienes del Estado.
2. Encargar a la Gerencia General Regional adopte las acciones pertinentes a fin de administrar adecuadamente los riesgos siguientes:
 - 2.1. La Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional del Callao no cuenta con una base de datos actualizada sobre las contingencias derivadas de los procesos judiciales donde el Gobierno Regional es parte procesal.
 - 2.2. El Sistema de control interno vigente del Gobierno Regional del Callao, presenta debilidades significativas en la preparación y presentación de los estados financieros.
 - 2.3. La entidad durante los años 2007, 2008, 2009, 2010, adquirió bienes y contrató servicios programables de carácter permanente según necesidad anual, a través de varios procesos de selección menores (Adjudicaciones de Menor Cuantía y sin Proceso de Selección) en lugar de uno mayor, constituyéndose en fraccionamiento.
 - 2.4. Bajo nivel de implementación de las recomendaciones derivadas de informes de acciones de control.
 - 2.5. Los estados financieros al 31 de diciembre del 2011 de la Sede Central del Gobierno Regional del Callao, incluye en la cuenta "Construcciones de Edificios no residenciales concluidos por transferir" y en "Construcciones de Estructuras"; obras concluidas en uso por S/. 25'294,526; y obras por S/. 73'232,167, por los cuales no se han registrados la depreciación correspondiente que afecta el valor razonable del componente en dichos montos.
3. Encargar a la Gerencia General Regional adopte las acciones pertinentes para que se culmine en un plazo prudencial con la implementación de las recomendaciones consignadas en los informes de control emitidos por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Callao, Sociedades de Auditoría Externa y por la Contraloría General de la República, sin perjuicio de que se evalúe la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar en caso que las dependencias y órganos desconcentrados no den cumplimiento del mismo
4. Encargar a la Gerencia General Regional establezca políticas y procedimientos de control en relación a la aprobación de la exoneración de procesos de selección, desarrollando acciones de prevención y monitoreo que aseguren que estos cumplan




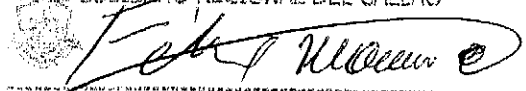
con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado; debiendo velar por el adecuado cumplimiento de las funciones establecidas y perfeccionando el sistema y las medidas de control.

5. Encargar a la Gerencia General instruya a las unidades orgánicas pertinentes a fin de evaluar y de ser el caso, actualizar y aprobar la estructura orgánica del OCI y los instrumentos de gestión; tales como, el Cuadro Analítico de Personal (CAP), Reglamento de Organización de Funciones (ROF), Manual de Organización de Funciones (MOF) del OCI, teniendo en cuenta las necesidades técnicas que en su condición de órgano especializado requiere para su cabal funcionamiento y de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ROG. DIOFEMENA ABANA ARRIOLA
SECRETARÍA DE OFICINA GENERAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

D.F. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE